14-PLA-EV-2021

Ref. SICE:1663-20

8 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1834-PLA-EV-2020 del pasado 17 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento del Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez Coordinador del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información. No se recibieron observaciones.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa
* Archivo

7 de enero de 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Por medio del oficio 1834-PLA-EV-2020 del pasado 17 de noviembre del 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información. A la fecha no se recibieron observaciones por parte de estas oficinas.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes (informes relacionados a cada despacho).

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 835-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”,* de la Dirección de Planificación, relacionado al abordaje en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa debido a la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión celebrada el 18 de abril del 2017 artículo LIII.
* Informe 1382-PLA-2018 del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con cambios de competencia en materia Civil y modificación en las estructuras de trabajo aprobado por Consejo Superior en sesión 104-18 celebrada el 29 de noviembre de 2018, Artículo XLIX
* Informe 1991-PLA-MI-2019, relacionado con el resumen de hallazgos y propuesta de plan de trabajo a raíz del acompañamiento brindado durante la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 110-2019, artículo XLVII del 19 de diciembre del 2019.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa, fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 191-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa, actualmente atiende las materias Civil, Laboral, Penal Juvenil, Familia y Violencia Doméstica y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 2 personas Juzgadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 4 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
  1. Descripción de la estructura actual.

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con 2 personas Juzgadoras que atienden las materias del despacho y con 4 personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Jueza o Juez 1 (Coordinador) 100% Familia 50%PJ 50%VD y Civil Viejo | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2 100% Laboral 50%PJ 50%VD y Civil Nuevo | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
|  | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *El despacho cuenta con rol de manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso se observa, que no se cumple la estructura de tramitación recomendada en el Informe 1382-PLA-2018 del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con cambios de competencia en materia Civil y modificación en las estructuras de trabajo aprobado por Consejo Superior en sesión 104-18 celebrada el 29 de noviembre de 2018, Artículo XLIX, debido a que en la actualidad la distribución porcentual en la tramitación por parte de las personas juzgadoras no coinciden con las indicadas en dicho informe.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuadro 2. Estructura teórica para el Juzgado Civil, trabajo y Familia con base en lo indicado en el informe 1382-PLA-2018***Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa*** | | |
| ***Ubicaciones*** | ***Reparto*** | |
| *Juez/a 01* | ***Juez/a 01*** | *Técnica/o 01  Técnica/o 02  Técnica/o 03  Técnica/o 04* |
| *Juez/a 02* | *•Familia 68%* |
| *Técnica/o 01* | *•Violencia Doméstica 100%* |
| *Técnica/o 02* | *•Penal Juvenil 100%* |
| *Técnica/o 03* | ***Juez/a 02*** | *Técnica/o 01  Técnica/o 02  Técnica/o 03  Técnica/o 04* |
| *Técnica/o 04* | *•Civil 100%* |
| *Coordinador/a* | *•Laboral 100%* |
|  | *•Familia 32%* |
| ***Observaciones:*** | | |
| ***•Las cuatro personas Técnicas Judiciales tramitan todas las materias por igual y además atienden la manifestación por medio de rol*** | | |
| ***Las personas Juzgadora trabajan por especialidad, de la siguiente manera:*** | | |
| ***• Juez/a 1: La materia Familia 68%, Violencia Doméstica 100% y Penal Juvenil 100%.*** | | |
| ***• Juez/a 2: Civil 100%, Laboral 100% y Familia 32% (proceso de "Divorcio o separación judicial por mutuo acuerdo")*** | | |
|

***Fuente:*** *Informe 1382-PLA-2018 sobre cambios de competencia en materia Civil y modificación en las estructuras de trabajo.*

# Estructura de trabajo propuesta

En relación con la tramitación de las personas juzgadoras se recomienda mantener lo aprobado en el informe 1382-PLA-2018, con la siguiente distribución:

* *Juez/a 1: La materia Familia 68%, Violencia Doméstica 100% y Penal Juvenil 100%.*
* *Juez/a 2: Civil 100%, Laboral 100% y Familia 32% (proceso de "Divorcio o separación judicial por mutuo acuerdo")*

El reparto de los asuntos se realizará por clase de asunto para las materias de Violencia Doméstica y Laboral, por delitos para materia Penal Juvenil y en la materia de Familia se utilizará la herramienta “tejedora” mientras la Dirección de Tecnología de la Información termina la mejora de reparto por procedimiento. En la materia Civil el reparto se realizará según las indicaciones del Equipo Gestor en esa materia.

Con la implementación del uso de la herramienta tejedora y específicamente en la materia de Familia donde la distribución entre el Juez 1 es de 68% y el Juez 2 de un 32% se puede mantener esta distribución debido a que el 32 % representa únicamente los procesos de Divorcio o Separación por Mutuo Acuerdo, los cuales, la herramienta tejedora realiza el reparto por tipo de procedimiento en este caso.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Jueza o Juez 1 (Coordinador) 68% Familia 100%PJ 100%VD | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Jueza o Juez 2 100% Laboral, 100% Civil y 32% Familia | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
|  | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
|  | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias civil, laboral, penal juvenil, familia y violencia doméstica durante el año 2019.*

La Coordinadora Judicial realizará entre sus labores las funciones de Cajera del Despacho, además el reparto de asuntos entre las personas técnicas judiciales se realizará mediante el reparto automático por clase de asuntos; mientras se termina de desarrollar la mejora de reparto por procedimiento, según informe 1634-PLA-EV-2020.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"**El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“…El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

En la estructura aprobada en el Informe 1382-PLA-2018 del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con cambios de competencia en materia Civil y modificación en las estructuras de trabajo aprobado por Consejo Superior en sesión 104-18 celebrada el 29 de noviembre de 2018, Artículo XLIX, se establece la distribución de la carga de trabajo para las dos personas juzgadoras. Lo cual justifica solicitar que se modifique la actual distribución y se implementa la propuesta indicada en el apartado 4 de este informe, que se encuentra en línea con lo aprobado por el Consejo Superior.

Para el caso de la propuesta, se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2019 y se determinó que, en el caso de la materia de Familia, esta representa un 27% del total de asuntos ingresados.

Adicionalmente, al revisar el circulante para el mes de junio 2020 se determinó que en el despacho esta materia corresponde al 15% de la totalidad de expedientes.

Cuadro 4. Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje | Entrada | Porcentaje |
| Civil | 202 | 20% | 26 | 2% |
| Laboral | 207 | 21% | 192 | 17% |
| Penal Juvenil | 13 | 1% | 48 | 4% |
| Familia | 150 | 15% | 309 | 27% |
| Violencia Doméstica | 429 | 43% | 557 | 49% |
| Total | 1001 | 100% | 1132 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Acatamiento de las disposiciones emitidas en el informe 835-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”,* respecto a la incorporación de la persona Coordinadora Judicial en el trámite de asuntos.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación de la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la propuesta descrita en el apartado 4 de este informe, donde se mantiene lo establecido en el oficio 1382-PLA-2018 del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con cambios de competencia en materia Civil y modificación en las estructuras de trabajo aprobado por Consejo Superior en sesión 104-18 celebrada el 29 de noviembre de 2018, Artículo XLIX; y además se consolida la función de cajera en la persona Coordinadora Judicial y el reparto de asuntos con el detalle indicado en dicho apartado. La propuesta se visualiza a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Jueza o Juez 1 (Coordinador) 68% Familia 100%PJ 100%VD | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Jueza o Juez 2 100% Laboral, 100% Civil y 32% Familia | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
|  | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 |
| *Observaciones: La Coordinadora Judicial asume la función de Cajera del Despacho. Para poder efectuar el reparto de familia debe hacerse por una “tejedora” debido a que la actual programación del reparto automático no permite distribuciones parciales* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias civil, laboral, penal juvenil, familia y violencia doméstica durante el año 2019.*

Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa:

* 1. Acatar la recomendación girada sobre la estructura de trabajo.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asuntos en el despacho, en función del escenario recomendado para las materias de Violencia Doméstica y Laboral; por delitos para materia Penal Juvenil, mientras que para familia se hará mediante una tejedora para las personas juzgadoras. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho para materia de Familia y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020; además se implementará en Civil, según las indicaciones del Equipo Gestor en esa materia.

# Apéndices

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” | |  |
| 2 | Minuta 191-PLA-MI-MNTA-2020 | |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa | |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior ““Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” | |  |
| Elaborado | | Lic. Esteban Ramírez Arce, Profesional 2 | |
| Revisado | | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional | |
| Aprobado | | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación | |
| Autorizado | | MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación | |